



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El federalismo ha tenido últimamente como expresión más acertada en nuestro país el regionalismo. Este puede concebirse como la voluntad genuina de las provincias de coordinar esfuerzos y planificar políticas en conjunto en la búsqueda de un equilibrio frente al poder central que históricamente ha perjudicado en su ejercicio, tanto al desarrollo armónico del país, como a la equidad en la calidad de vida de sus habitantes.

La idea de región tiene hoy implicancias más amplias y profundas que las que se desarrollaban en la década del 70. Hoy el regionalismo se plantea como una estrategia de la Democracia, por lo que su concepto lleva implícita la idea de contrapoder. Es así que ese no se reduce a una mera estrategia de tipo económico-administrativa para que la inequidad de la distribución desigual de beneficio en nuestro país siga siendo reproducida territorialmente, a partir de la continuidad de la expoliación de los recursos provinciales.

Hoy el Regionalismo implica la decisión y la voluntad política de conformar un espacio tal para que las regiones pasen de ser objetos manipulables a la hora de definir un modelo de desarrollo a ser sujetos del propio.

Como habitantes de una provincia periférica de un país centralista, hemos apostado a este proyecto como una estrategia del federalismo y una forma de profundización de democracia, por lo cual concebimos desde el principio la necesidad de conformar un espacio para los acuerdos regionales que superen las circunstanciales rivalidades provinciales y los compromisos partidarios, para construir una conciencia regional de nuestra condición de patagónicos.

Esto ha implicado muchísimos esfuerzos, y hoy podemos decir muy orgullosamente que el Parlamento Patagónico es uno de los pilares de nuestra región. Esta característica peculiar de poseer en su seno y con un rol protagónico un ámbito deliberativo como es este Foro lo diferencia del resto de las experiencias de regiones de nuestro país; y es por ello que las expectativas que tenemos exceden sin lugar a dudas, las de las posibilidades de una región concebida como una mera articulación administrativa para un crecimiento económico.

Todos estos esfuerzos han tenido un importante encuadre y sostén Constitucional luego de la reforma en 1994, donde se reconoce expresamente a las regiones. Y es aquí donde cabe resaltar otro concepto que entendemos es muy claro y contundente, y es que son las provincias las que conforman las regiones, ya que el artículo 124 cuando dice "Las Provincias podrán conformar Regiones", se entiende que esta es una facultad reservada a ellas, que de ninguna manera puede



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ser ejercida por la Nación.

La idea de región no va en detrimento de las autonomías provinciales ni de la idea de Nación, pero sólo las provincias pueden según nuestra Constitución crearlas, tal como lo demuestra el Tratado Fundacional de Región Patagónica.

Es por ello que rechazamos de plano, cualquier intento de regionalizar el país desde una órbita distinta a las provincias.

Por ello:

AUTOR: Olga Massaccesi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al poder Ejecutivo Nacional y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, su rechazo al tratamiento de cualquier proyecto de Ley Nacional, destinado a regionalizar el país, por considerarlo contrario al espíritu del artículo 124 de la Constitución Nacional y violatorio de la autonomías provinciales.

Artículo 2°.- A las Legislaturas de la Región Patagónica, la necesidad de que se expidan en el mismo sentido.

Artículo 3°.- De forma.